

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03- 012-2011-00159 -00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandantes	Islen Quintero Garcés y Marisol Ramírez Gómez
Demandada	Luz Mery Mesa López
Decisión	Reprograma de remate.
Auto N°	403 UV

En atención a la Emergencia Sanitaria declarada a causa del Coronavirus – COVID-19 que suspendió los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales (Decreto 491 del 28 de marzo de 2020), se procede a señalar el día **ONCE (11) DE FEBRERO DE 2021 A LAS 02:30 P.M.**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el siguiente bien inmueble:

Local comercial número 607, situado en la sexta planta del Centro Comercial Metrohuevo, carrera 53 número 46 - 27 de la ciudad de Medellín, con un área total construida de 19.87 metros cuadrados y con un área útil de 18.04 metros cuadrados. Sus linderos se encuentran especificados en la escritura pública N° 4.074 del 31 de julio de 2.009 de la Notaria 29 del Círculo de Medellín. Identificado con la matricula inmobiliaria **N° 001-927551** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. **Avaluado en la suma de \$169.248.859,00.**

Para la presente actuación, la base de la licitación será el 70% del avalúo del bien objeto de la subasta, esto es, **\$118.474.201,3.**

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo de dicho bien inmueble, es decir, **\$67.699.543,6.** Sin embargo, cuando sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito el bien materia de subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje acabado de referir, siempre que aquél (el crédito) equivalga al 40% del avalúo, en caso contrario, consignará la diferencia. (Artículo 451 del Código General del Proceso).

Los interesados deberán presentar sus ofertas **en sobre cerrado** para adquirir el bien a subastar, dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso se allegará se allegará un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.).

Se advierte a las partes inmersas en el presente asunto, que con el fin de desarrollar de la mejor manera la diligencia de remate en mención, y a efecto de una posible postura por cuenta del crédito, deberán allegar liquidación de crédito teniendo en cuenta los respectivos abonos si a ello hubiere lugar, y propender para que a la fecha de remate, dicha liquidación se encuentre en firme.

Los depósitos de dineros para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.F.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

CARTEL DE REMATE

LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** incoado por **ISLEN QUINTERO GARCÉS** y **MARISOL RAMÍREZ GÓMEZ** contra **LUZ MERY MESA LÓPEZ** con **Radicado Nro. 05001-31-03-012-2011-00159-00**, en conocimiento del **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín** se ha señalado el **ONCE (11) DE FEBRERO DE 2021 A LAS 02:30 P.M.**, fecha para llevar a cabo el remate del siguiente bien inmueble, el cual se describe a continuación:

Local comercial número 607, situado en la sexta planta del Centro Comercial Metrohuevo, carrera 53 número 46 - 27 de la ciudad de Medellín, con un área total construida de 19.87 metros cuadrados y con un área útil de 18.04 metros cuadrados. Sus linderos se encuentran especificados en la escritura pública N° 4.074 del 31 de julio de 2.009 de la Notaria 29 del Círculo de Medellín. Identificado con la matricula inmobiliaria N° **001-927551** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. **Avaluado en la suma de \$169.248.859,00.**

Para la presente actuación, la base de la licitación será el 70% del avalúo del bien objeto de la subasta, esto es, **\$118.474.201,3**. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo de dicho bien inmueble, es decir, **\$67.699.543,6**. Finalmente, se advierte a los postores que la almoneda se realizará conforme al artículo 452 ibíd.

Como secuestre del inmueble actúa la señora **Martha Cecilia Tamayo Bolívar** quien se localiza en la Carrera 87 C # 46 - 46, Apto 402, teléfono 413 90 17 y celular 300 615 65 74.

Medellín, 10 de septiembre de 2020

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Recibe a Satisfacción: _____